



Compra Directa N° 224/2018

Llamado a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo, a presentar propuestas para dotar al Programa Jóvenes en Red de un servicio de capacitación, asesoramiento y patrocinio legal para jóvenes participantes del Programa.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. FUNDAMENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), creado por Ley N° 17.866 de fecha 21 de marzo de 2005, tiene como misión el coordinar las acciones, planes y programas intersectoriales, implementados por el Poder Ejecutivo para garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales y por sobre todas las cosas establecer una gestión participativa, transparente, y con mayores niveles de compromiso social y técnico.

El Programa Jóvenes en Red es un programa del Instituto Nacional de la Juventud que busca promover el ejercicio de derechos de las/os adolescentes y jóvenes de entre 14 a 24 años, desvinculadas/os del sistema educativo y del mercado formal de empleo desde un abordaje integral, territorial y en comunidad.

Durante el desarrollo del trabajo del Programa se han presentado diferentes situaciones en las cuales los participantes deben acceder al sistema judicial para resolver situaciones de diversa índole, las cuales configuran un novedoso escenario de vulnerabilidad para varios de los adolescentes y jóvenes participantes, así como para sus familias dado que no se cuenta con el oportuno asesoramiento para transitar por estos espacios, resultando esto en diversas situaciones de vulneración de derechos. En tales escenarios se producen situaciones de alta complejidad, que van desde el descuido a la situación de los jóvenes hasta prácticas denigrantes y estigmatizantes.

2. ANTECEDENTES

El Programa Jóvenes en Red en su diseño no incluye un área específica en acompañamiento en situaciones vinculadas al Poder Judicial.

A partir de la intervención con la población objetivo del Programa se visualiza la necesidad de contar un dispositivo que acompañe adecuadamente los procesos judiciales.

3. MARCO CONCEPTUAL Y OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Acercar herramientas del campo del Derecho a las intervenciones con participantes de Jóvenes en Red para promover en los jóvenes el acceso a la justicia de manera informada y acompañada por los equipos territoriales en situaciones de alta vulnerabilidad de derechos que ameritan la intervención judicial.

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a. Generar conocimiento sobre procedimientos policiales, derechos y ciudadanía que impacte en el mejoramiento de las capacidades de acción y resolución en diversas situaciones que implican la judicialización.

- b. Desarrollar un dispositivo de asesoramiento en situaciones de emergencia vinculadas a situaciones de violencia basada en género y generaciones.
- c. Instalar un espacio de consulta y asesoramiento legal para equipos territoriales de Jóvenes en Red.
- d. Ofrecer patrocinio legal a situaciones de alta complejidad.

4. ENCUADRE DEL TRABAJO

4.1 POBLACION OBJETIVO

Las propuestas estarán destinadas a técnicos que trabajan en atención directa desde la capacitación y asesoramiento y a los jóvenes participantes del Programa desde el patrocinio legal seleccionados por los equipos socio educativos.

4.2 ENFOQUE METODOLÓGICO

ÁREA DE TRABAJO Y TIPO DE ACTIVIDAD

Se prevé la realización de un trabajo en cuatro líneas diferenciadas:

- Realización de jornadas de capacitación para técnicos del Programa. En esta dimensión se pretende mejorar las capacidades de los equipos técnicos de Jóvenes en Red para el abordaje de situaciones complejas que involucren a la órbita judicial. Se pretende que las capacitaciones brinden contenidos y herramientas concretas que faciliten el acompañamiento directo de los técnicos del Programa en las situaciones anteriormente mencionadas.
- Implementar una mesa de apoyo para consulta y asesoramiento telefónico para situaciones emergentes que implican la generación de respuestas rápidas por parte del Programa Jóvenes en Red. Este servicio será utilizado únicamente por los integrantes del equipo central del Programa en situaciones que ameriten la emergencia para promover acciones cuidadosas, responsables e informadas tanto de los técnicos como de los jóvenes beneficiarios para el asesoramiento a situaciones individuales que impliquen detenciones, abuso policial, privación de libertad, procesos judiciales.
- Generar instancias de consulta y asesoramiento sobre situaciones particulares de los participantes del Programa. Cada instancia tendrá una duración de aproximadamente 4 horas y se organizará con agenda desde el equipo central de Jóvenes en Red.
- Patrocinar situaciones de alta complejidad, riesgo y extrema vulnerabilidad que requieran un acompañamiento específico a nivel judicial.

RESULTADOS ESPERADOS

- a) Realización de 5 Talleres de capacitación para los técnicos del Programa.
- b) Establecimiento de línea telefónica para el asesoramiento a situaciones individuales, mediatizado por el equipo central del Programa Jóvenes en red.
- c) Establecimiento de 10 espacios para la realización de consultas y asesoramiento con equipos técnicos, para situaciones puntuales que requieran el diseño de una estrategia que luego lleve adelante cada equipo.
- d) Patrocinio de 20 situaciones que se evalúen como de alta complejidad, riesgo y extrema vulnerabilidad .

EQUIPO TÉCNICO:

Los responsables de ejecutar la propuesta deberán **acreditar formación específica en el área legal (Abogados y Procuradores). Se requiere experiencia comprobada de trabajo con adolescentes y jóvenes , valorándose especialmente la experiencia con poblaciones en situación de vulnerabilidad y situaciones de violencia basada en género y generaciones.**

- a) Los responsables de ejecutar la propuesta serán quienes se incluyan en la misma; de existir algún cambio por razones de fuerza mayor deberá ser informado previamente al Programa y su incorporación no deberá realizarse bajo ninguna circunstancia hasta tanto sea aprobado por el mismo. El Programa evaluará la pertinencia o no del reemplazante antes de que éste/a sea confirmado por la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- b) Los técnicos contratados por las Organizaciones Adjudicatarias podrán estar simultáneamente contratados para el desarrollo de otros proyectos en Convenio con el Mides, hasta un máximo de 44 horas semanales, lo que será objeto de estricto control por parte del Ministerio de Desarrollo Social.

4.3 INFRAESTRUCTURA Y LOCAL

Se utilizarán los locales donde funciona el Programa en cada localidad, los cuales son de diversas características y corresponden a acuerdos que el Programa tiene con distintos organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil.

4.4. EVALUACIÓN Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo de la Coordinación General de Jóvenes en Red, particularmente a través de sus asistentes técnicos y territoriales.

5. COMIENZO Y DURACIÓN

El plazo contractual será de hasta 12 meses a partir de la firma del contrato, pudiéndose prorrogar hasta 12 meses más para su ejecución, previo informe favorable de gestión.

6. LOCALIZACIÓN

Las actividades a realizar en el marco del presente contrato se realizará en Montevideo, previendo que los técnicos de interior puedan acceder a las instancias aquí brindadas.

7. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (T.O.C.A.F.), aprobado por el Decreto N° 150/012 del 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1° de Junio de 2012 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 18.996 del 7 de noviembre de 2012.
2. Decreto N° 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).-
3. Artículo 8° de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)
4. Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
5. Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
6. Ley N° 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo).
7. Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
8. Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/002 del 16 de enero de 2002.
9. Ley N° 17.250 del 11 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario No.244/000 del 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).
10. Decreto N° 500/991 del 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
11. Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
12. Artículo 14 de la Ley N° 17.897 del 19 de setiembre de 2005 y Decreto 226/006 del 14 de julio de 2006 (Inserción Laboral de Personas Liberadas).

13. Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
14. Artículos 1 a 3 de la Ley N° 17.957 del 4 de abril de 2006 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la Ley N° 18.244 del 19 de diciembre de 2007 (Deudores Alimentarios Morosos); cuando corresponda
15. Ley N° 18.098 del 12 de enero de 2007 (Empresas que contraten Servicios Tercerizados con Organismos Estatales), ley 18.099 del 24 de enero de 2007 (Derechos de los Trabajadores) y ley 18.251 del 6 de enero de 2008 (Responsabilidad Laboral en los Procesos de Descentralización Empresarial).
16. Decreto 155/013 de fecha 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE)
17. Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
18. Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
19. Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
20. Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación.
21. Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
22. Normas concordantes y complementarias.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

9. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará íntegramente lo dispuesto en el artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado).

10. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán **OFERTAR únicamente EN LÍNEA** a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, www.comprasestatales.gub.uy

10.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

a) Las ofertas tienen que respetar el formato planteado y proporcionado en el Anexo III del presente.

11. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, el MIDES podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

12. DOCUMENTACIÓN

Las ofertas deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- a) Formulario de identificación del oferente (ANEXO I).
- b) Declaración de conocimiento y aceptación de las bases (ANEXO II).-

13. REQUISITOS EXIGIDOS AL ADJUDICATARIO

a) Se verificará en el RUPE que se encuentre inscripto en estado de “Activo”, y que en dicho registro se encuentren vigentes los certificados respectivos y que no surjan sanciones ni elementos que inhiban su contratación.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación del Departamento de Adquisiciones, a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

b) Si el Mides lo solicitare, la OSC o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá presentar Certificado notarial o carta poder actualizados a la fecha de suscripción, donde conste quiénes firmarán el convenio en representación de la adjudicataria.

14. CLÁUSULAS ABUSIVAS

14.1. Las ofertas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas o cuando no cumplan con las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

14.2. Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias del Pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

14.4. Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo por vicios de cualquier naturaleza de los servicios prestados.

b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

c) Las que autoricen a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo a modificar los términos de este Pliego.

d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.

e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

15. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

16. APERTURA DE OFERTAS

16.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	06/11/18
Hora	11:00:00

16.2- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

17. COMUNICACIONES, ACLARACIONES, CONSULTAS, PRÓRROGAS Y PLAZOS

17.1. COMUNICACIONES.

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones, vía e mail a compras@mides.gub.uy.

Quienes remitan comunicaciones o documentos en la forma indicada, en cualquiera de las etapas de la licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no acreditarse el mismo se tendrá por no presentado.

17.2. ACLARACIONES, CONSULTAS Y PRÓRROGAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la Administración aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Adquisiciones (compras@mides.gub.uy) hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar información.

La Administración, no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias ministeriales, las cuales se tendrán por no presentadas.

La Administración, en un plazo máximo de 24 horas, comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de los medios de comunicación que considere conveniente para asegurar la publicidad del acto.

17.3 PLAZOS.

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas, de 9.00 y 17.00 (art. 2 del Dec.319/2010) Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el inicio del plazo.

18. ADJUDICACIÓN

18.1. El MIDES adjudicará la compra a la o las ofertas que considere más conveniente para sus intereses o las necesidades del servicio, previo estudio de las presentadas y de acuerdo al puntaje de ponderación obtenido.

18.2. Cumplido con el procedimiento administrativo se procederá a la suscripción del/los correspondiente/s contrato/s si correspondiere .-

19.CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTA

Podrán ser adjudicatarios aquellos oferentes que alcancen por lo menos un puntaje de 60 puntos, de acuerdo a cuadro adjunto en anexo IV.

20. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

El servicio deberá ser cumplido por la adjudicataria, no admitiéndose en ningún caso la subcontratación de personal a tales efectos.

La adjudicataria se hará responsable ante cualquier daño y/o perjuicio que causare en el cumplimiento del objeto de la presente licitación. También será la única responsable por cualquier accidente de su personal, liberando de toda obligación al Mides.

21. CUMPLIMIENTO DE NORMAS EN MATERIA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL

21.1. Conforme a lo dispuesto por Ley N° 18.098, la retribución de los trabajadores de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria deberá respetar los laudos salariales establecidos en los Consejos de Salarios. El incumplimiento en el pago de las retribuciones antes mencionadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

21.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el adjudicatario se obliga a entregar al Mides, a requerimiento de éste, en los plazos que determine y a los efectos de acreditar las obligaciones laborales y previsionales, los siguientes documentos: a) Copia simple de los Contratos suscriptos con los técnicos presentados en la propuesta seleccionada. b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda, c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, d) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable, e) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 Ley N° 18.251).

21.3. En caso de incumplimiento de las cláusulas anteriores, no sólo será causal legal de rescisión del contrato sino que también la Administración podrá retener las partidas a abonar a la organización y pagar por subrogación los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley N° 18.251.

21.4 El ejercicio por parte del Mides, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el Art. 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

22. OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

22.1. El Mides exigirá a la OSC y/o Cooperativa de Trabajo adjudicataria, que acredite que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones tributarias con el BPS y la DGI, y demás que correspondieran. En caso de que se configure incumplimiento de las obligaciones tributarias citadas así como las salariales, el Mides podrá rescindir el presente contrato, sin perjuicio de poder accionar por los daños y perjuicios ocasionados por dicho incumplimiento, como también aplicar lo dispuesto en el Decreto N° 475/005 de fecha 14 de noviembre de 2005.-

22.2. El Mides se reserva el derecho de realizar dichos controles respecto al adjudicatario, durante la vigencia de la contratación.

23. MORA

23.1 El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

23.2. La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

24. MULTAS

La Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada:

- a) reclamar una multa equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato o de la cuota parte que correspondiere.
- b) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

25. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios en especial, la forma en que realiza el servicio, podrá dar mérito a que la Administración disponga la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas) y las que se expresan a título enunciativo:

- a) Apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado

(RUPE)

- b) Aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente;
- c) Suspensión en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- d) Eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE);
- e) Publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) Rescisión contractual;
- g) Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de la multa correspondiente (cuando corresponda).

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección del Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado, dentro del plazo de 5 días de verificada.-

26. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO

El Mides podrá rescindir el convenio en los siguientes casos:

- 1) En caso de valoración negativa de la gestión.
- 2) Cuando la Administración verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- 3) Por cambios de integrantes del equipo de trabajo sin aviso previo y sin debida autorización.
- 4) Por irregularidades en la gestión económica de la propuesta.
- 5) Mutuo acuerdo entre la Administración y la OSC y/o Cooperativa de Trabajo.
- 6) Si le fuera suspendida la personería jurídica otorgada por el Ministerio de Educación y Cultura.
- 7) Si el adjudicatario incurriera en fraude, grave negligencia o incumplimiento de las obligaciones y condiciones estipuladas en el Pliego, la oferta y el convenio.
- 8) Por cualquier otra acción u omisión que la Administración considere de gravedad.

Las causales antes mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

La rescisión del Convenio se notificará mediante telegrama colacionado dirigido al adjudicatario.

27. CESIÓN DE CONTRATOS

Se establece expresamente que queda prohibida la cesión de convenios y/o subcontratación.

28. CESION DE CRÉDITOS

Se establece expresamente que no se admitirá la cesión de créditos.

29. CRITERIOS Y FORMA DE PAGO

Una vez adjudicada la/s oferta/s, se procederá a la firma del contrato entre la/s adjudicataria/s y el MIDES. En dicho contrato se establecerán las obligaciones y derechos de las partes.

Una vez adjudicada la oferta, se procederá a la firma de un convenio entre la entidad y el MIDES. En dicho convenio se establecerán las obligaciones y derechos de las partes. El monto total a transferir asciende a la suma de hasta \$400.000 (pesos uruguayos cuatrocientos mil).

Dicha transferencia se realizará en 2 (dos) partidas, la primera de 50% del monto del convenio dentro de los treinta (30) días de suscripción y la segunda de 50 % a los 180 días de iniciado el proyecto.

30. INFORMES TÉCNICOS

La entidad deberá presentar un informe de cierre del proceso en cual evalúe la implementación del mismo y realice sugerencias para futuras acciones en este ámbito. El mismo deberá realizarse en base a una pauta oportunamente entregada por la Coordinación General del Programa Jóvenes en Red.

31. NORMAS GENERALES

La presentación de una oferta implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

32. SITUACIONES NO PREVISTAS

En caso de producirse situaciones no previstas, las mismas se resolverán por el MIDES aplicando las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiero (Decreto N° 150/2012) y las Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Compra Directa N° 224/2018

Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) y/o Cooperativas de Trabajo,

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firmas:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en carácter de representante legal o apoderado de la OSC y/o Cooperativa de Trabajo domiciliada en inscrita en el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T. se compromete a cumplir con las condiciones especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado.

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, para el caso de litigio o de cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma

Aclaración de Firma

Sello de la empresa

ANEXO III

PAUTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Antecedentes institucionales, experiencia previa con la Población y la temática específica del llamado.
2. Propuesta en función de los objetivos del Programa

EQUIPO TÉCNICO

Se debe adjuntar fotocopia de título habilitante y fotocopias que acrediten experiencia declarada.-

CURRICULUM VITAE ABREVIADO

DATOS PERSONALES	
Nombre y Apellido	
Documento de Identidad	
Fecha de nacimiento	
Teléfono	
Domicilio	
Celular	
Correo Electrónico	
Carrera o título cursado	Institución Fecha
ANTECEDENTES LABORALES	(Seleccionar sólo los pertinentes para el llamado, en los últimos 10 años <u>experiencia comprobada de trabajo con adolescentes y jóvenes y experiencia con poblaciones en situación de vulnerabilidad y situaciones de violencia basada en género y generaciones.</u>)

ANEXO IV

Antecedentes institucionales, experiencia previa con la Población y la temática específica del llamado. De 0 a 3 años - 20 puntos De 4 a 10 años – 30 puntos Mayor a 10 años – 40 puntos	Hasta 40 puntos
Consistencia metodológica de la propuesta. Se valorará especialmente la pertinencia de la propuesta en función de los objetivos del Programa.	Hasta 30 puntos
Curriculum Vitae de responsables de ejecutar la propuesta. Experiencia en trabajo en situaciones de violencia de género y generación Experiencia de 0 a 3 años – 10 puntos De 4 a 6 años – 20 puntos Mayor a 7 años – 30 puntos	Hasta 30 puntos
Total	100 puntos

El puntaje máximo será de 100 puntos, para que una oferta sea aceptada deberá reunir un mínimo de 60 puntos.